



ORDENANZA N° 041/98 J.M.

POR EL CUAL SE ESTABLECE NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS TAXIS Y KOMBIS EXTRANJEROS EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: La presentación efectuada en sesión plenaria, solicitando se establezca normativa para el Transporte Público de Pasajeros Taxi y Kombis extranjeros, en el Distrito de Ciudad del Este; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de resguardar los intereses económicos y financieros de los trabajadores connacionales que se ven avasallados a su derecho en su propio País;

Conforme a la aprobación expresa de lo peticionado, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 1.998, según Acta N° 139; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA :

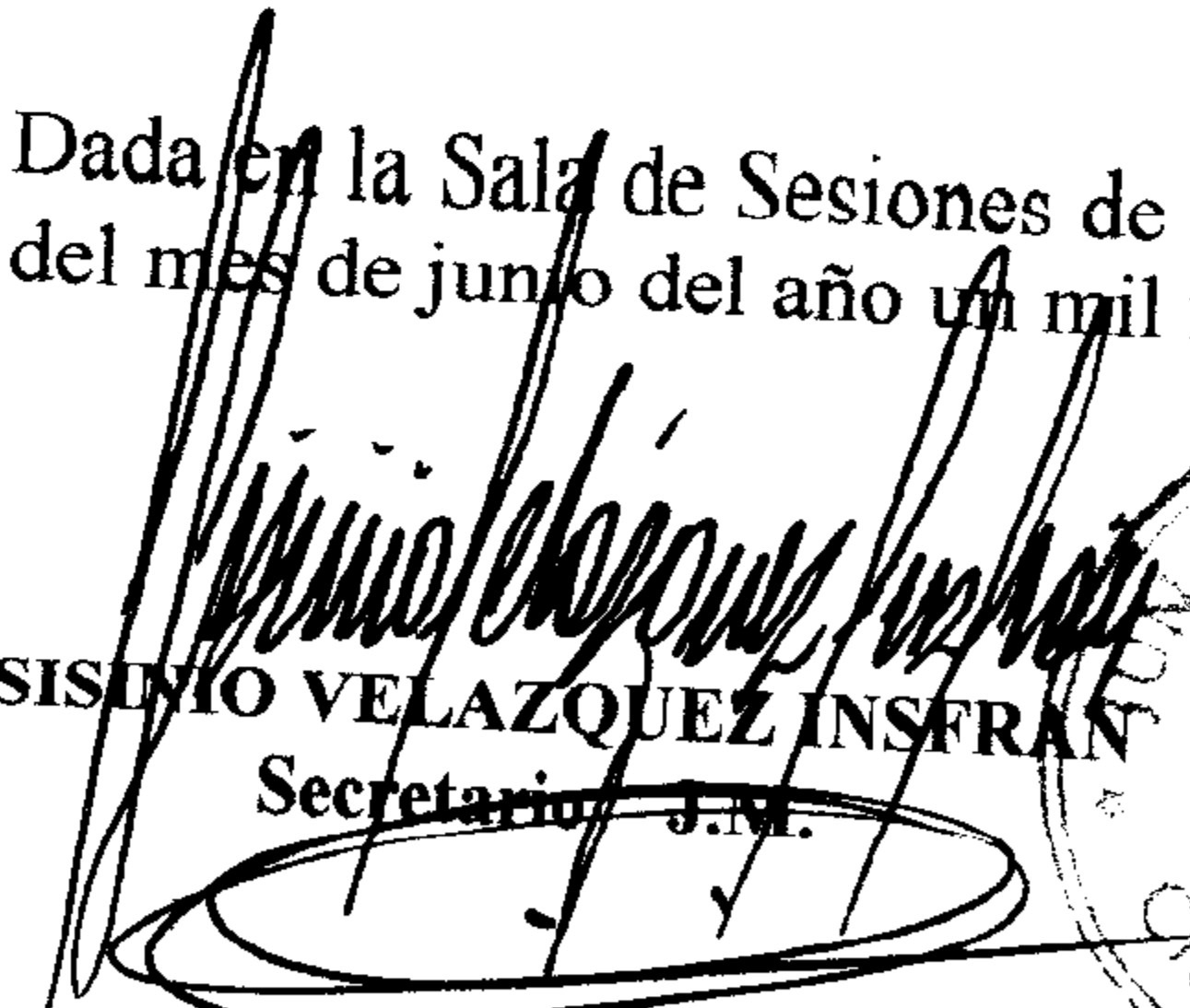
Art. 1°.- Los medios de Transportes Público de Pasajeros Taxi y Transporte Alternativo (Kombi) extranjeros, no podrán alzar Pasajeros y Mercaderías dentro del Distrito de Ciudad del Este, a no ser aquellos transportados desde su Países de Origen.

Art. 2°.- Los Propietarios y Conductores de los Vehículos pertenecientes a los Medios de Transporte Público de Pasajeros Taxi y Alternativo (Kombi) extranjeros, que llegare a infringir la presente Ordenanza serán multados por (2) dos salarios mínimos vigente y el medio de transporte será remitido al Corralón Municipal y serán liberados previo pago de la multa mencionada más arriba.

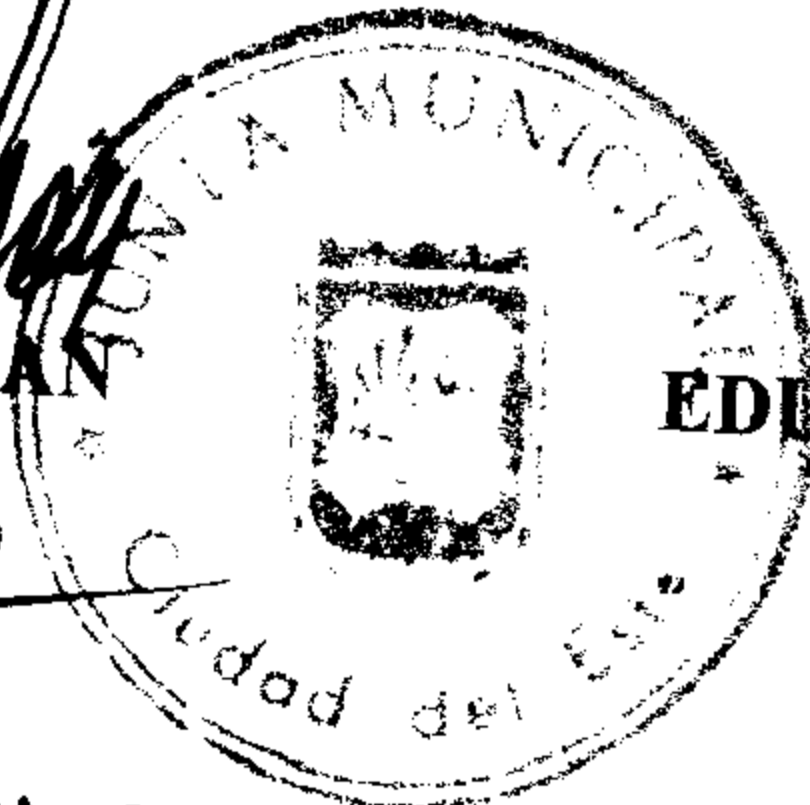
Art. 3°.- Derógase todas las demás disposiciones que contraríen a la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Remitir a la Intendencia Municipal para su promulgación, y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dieciseis días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y ocho.-


SISINIO VELAZQUEZ INFRAN
Secretario J.M.

P.J.M./mtr




EDUARDO RAMON MORALES M.
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 29 de junio de 1.998.-

Téngase por Ordenanza, dáse al Registro Municipal publicarse y cumplido archivar.-


OSCAR MACHUCA CORVALAN
Secretario General




JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Intendente Municipal